

Resolución de 22 de julio de 2026, del rectorado de la Universitat de València por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras de la II edición del premio internacional “Mediterráneo de la Paz” de la Cátedra UNESCO-UV de la Universitat de València al mejor TFG o TFM y la mejor tesis doctoral relacionada con los estudios para la paz, la interculturalidad y la sostenibilidad. [Exp. [CAT26-05-107-01](#)]

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de de 23 de junio de 2026 (DOGV 25/06/2026), del Rectorado, por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad

RESUELVE:

1.- Convocar y aprobar las bases reguladoras de la II edición del Premio de la Cátedra UNESCO-UV de la Universitat de València al mejor TFG o TFM y la mejor tesis doctoral relacionada con los estudios para la paz, la interculturalidad y la sostenibilidad leída durante los años 2025 o 2026.

2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el anexo I.

3.- Los premios se financian con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para el 2026, orgánica 1110762117 y específica 20230129, por un importe de 1.500 euros. Este premio no está sujeto al Plan Estratégico subvencionado por la Universidad de Valencia, al estar exclusivamente financiado por una entidad externa, UNESCO - THE UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND CULTURAL ORGANIZATION.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

El rector, p.d. ([DOGV 25/06/2026](#))

José María Montiel Company

Vicerector d'Innovació i Transferència

ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LA II EDICIÓN DEL PREMIO INTERNACIONAL “MEDITERRÁNEO DE LA PAZ” DE LA CÁTEDRA UNESCO-UV DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA AL MEJOR TFG o TFM y LA MEJOR TESIS DOCTORAL RELACIONADA CON LOS ESTUDIOS PARA LA PAZ, LA INTERCULTURALIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD.

1. OBJETO

Constituye el objeto de esta convocatoria premiar el mejor TFG o TFM y la mejor **tesis doctoral** para doctores de cualquier universidad de España e Italia, que realicen investigaciones y aportaciones valiosas sobre la educación global, la paz, la interculturalidad y la sostenibilidad.

La finalidad de este premio es promover y mejorar la educación global en el Mediterráneo junto con el rico patrimonio histórico, artístico y cultural que forma parte del patrimonio material e inmaterial de la Unesco.

2. DESTINATARIOS

Podrá participar cualquier estudiante de Grado, Máster o doctor de cualquier universidad de España o de Italia que haya presentado y aprobado su Trabajo de fin de grado, Trabajo de fin de máster o tesis doctoral (TD) durante los años 2025 o 2026 y que esté relacionado con alguna de las temáticas anteriormente citadas.

La participación en esta convocatoria comporta la aceptación de sus bases.

Los participantes no deben incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 34.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible [aquí](#) con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a Cátedras Institucionales y de Empresa siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En https://www.uv.es/uvcatredres/manual_usuario/ayudas_cas se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por eso las solicitudes tienen que realizarse necesariamente por la sede electrónica de la UV en el caso de los doctores de la Universitat de València, y por la misma sede o por cualquier de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso miembros otras universidades.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación

- a) Instancia solicitando participar (Anexo II).
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o cualquier otro documento de identificación admitido legalmente.
- c) Copia digital del documento del TFG-TFM o tesis presentada, en formato PDF.
- d) Copia de la calificación de tesis.
- e) Anexo III Declaración Responsable.

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los candidatos han aprobado su TFG, TFM o tesis doctoral en la Universitat de València no tendrán que presentar la certificación académica oficial, aunque es recomendable.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el DOGV hasta el **31 de diciembre de 2026**.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la instrucción de este procedimiento será competente el Servei de Tranferència i Innovació de la Universitat de València. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrector de Innovación y Tránsito.

El órgano instructor comprobará la documentación y cumplimiento de las candidaturas, y trasladará a la comisión de valoración los trabajos que cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera, capítulo II, Título X, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por una comisión de evaluación que estará formada por profesionales y expertos en la materia designados por la dirección de la Cátedra UNESCO-UV. Su composición se publicará en la página web de la Cátedra.

La comisión tiene la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en la convocatoria

No podrán formar parte de la comisión quienes se encuentren incurso en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, se considerará conflicto de intereses cuando exista relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurren circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración.

Las personas integrantes de la comisión deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

En caso de detectarse una incompatibilidad, la persona será sustituida por otra designada por el Vicerrectorado de Innovación y Tránsito de la Universitat de València.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

Los trabajos seleccionados, serán evaluados por la comisión siguiendo los siguientes criterios:

1. Calidad general del trabajo. 10 puntos.

Se valora la justificación, la organización y metodología, el grado de innovación en su planteamiento y realización, la calidad de los resultados y conclusiones y la claridad expositiva.

2. Posibilidad de aplicación práctica o desarrollo práctico de su contenido. 10 puntos.

Si el trabajo fuese de investigación se valorará que se identifique con claridad y de manera explícita recomendaciones o implicaciones prácticas concretas. Se valorará que estas recomendaciones e implicaciones sean relevantes y que se deriven de manera directa de la investigación.

Si el trabajo fuese de intervención, se valorará que el impacto sea relevante y que se identifique de manera clara, explícita y constatable, incluyendo una identificación de la meta, la población y el territorio concreto beneficiados.

3. Perspectiva multifactor. 5 puntos

Se valora si en el proceso y/o con los resultados del trabajo se ha transferido, compartido o co-creado conocimiento entre actores varios (universidad, sociedad civil, administración y/o sector privado) y/o se han reforzado alianzas relevantes entre ellos que pueden tener un impacto en los objetivos del premio.

El premio puede no adjudicarse y quedarse desierto si ninguno de los trabajos logra una puntuación mínima de 15 puntos.

6. RESOLUCIÓN

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá los premios por delegación del rector de la Universitat de València (DOGV de 25 de junio de 2026).

La resolución tendrá lugar en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes mediante un correo electrónico.

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres y en la página web de la Cátedra UNESCO

7. PREMIOS

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria

Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para el año 2026, orgánica 1110762117, específica 20230129, por un importe de 1.500 euros.

Se establecen dos premios:

1) **Un premio para la mejor tesis** de 1.000 euros y la posibilidad de transformar el trabajo en un libro que incluirá el acrónimo PEACE, dada su contribución al desarrollo Participativo, Equitativo, Apropiado, Críticamente consciente y ecológicamente sostenible.

2) **Un premio para el mejor TFG o TFM** de 500 euros.

Los premios tendrán como símbolo la pintura de Anna Mahjar-Barducci (caligrafía conceptual en árabe y hebreo en alusión a la palabra misericordia, que en las lenguas semíticas también evoca al útero en un sentido corpóreo: donde comienza la vida).

También se podrá otorgar Accésits o Menciones Especiales a la Tesis Doctoral, sin que ello suponga una dotación económica.

En la liquidación de estas dotaciones económicas se practicarán las retenciones o ingresos a cuenta que pudieran corresponder.

8. COMPATIBILIDAD

Estos premios son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada; nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

9. PUBLICIDAD

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), así como también se publicará las bases en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<http://www.uv.es/catedres>], sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

consideren adecuados, a efectos informativos.

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá

11. RECURSOS

12. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Las autoras o autores de todos los trabajos presentados garantizan ser titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial de los mismos, así como de sus derechos de imagen. La Cátedra UNESCO-UV no será responsable del incumplimiento a este respecto.

Al aceptar el premio, las personas autoras del trabajo, autorizan a la Universitat de València, a través de la Cátedra UNESCO-UV, con la finalidad de promover y mejorar la educación global en el Mediterráneo junto con el rico patrimonio histórico, artístico y cultural que forma parte del patrimonio material e inmaterial de la Unesco, a reproducir, difundir y publicar el trabajo premiado por todo el máximo período de tiempo permitido legalmente, en cualquiera de sus modalidades a nivel mundial. Asimismo, autorizan a que la Cátedra UNESCO que utilice con los mismos fines, la imagen, voz y declaraciones de los premiados.

En el caso que el trabajo premiado haya contado con la colaboración de organismos, entidades o empresas, éstas podrán constar en la difusión a juicio de los autores del trabajo.

Los trabajos no premiados serán destruidos para salvaguardar los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos.

13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

13.1 Datos del responsable.

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia

lopdp@uv.es

13.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación

en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

13.4 Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

13.4.1 A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.

13.4.2 Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

13.4.3 Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

13.4.4 A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

13.6 Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer todos estos derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.

 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA		ANEXO II		Exp.
1	DATOS IDENTIFICATIVOS			
Nombre:		Apellidos		
Número de DNI/NIE		Fecha de nacimiento:	Teléfono	
Correo electrónico				

DATOS ACADÉMICOS TESIS DOCTORAL

Programa de Doctorado:	Universidad:
Título de la Tesis Doctoral:	
Calificación Obtenida:	
Nombre/s y apellidos del Director/es de tesis// Correo electrónico del Director/es de tesis:	
Es necesario adjuntar con esta solicitud:	
Copia electrónica de la tesis doctoral en formato PDF.	

Fecha y Firma:

Destino: Cátedra Unesco de la Universitat de València.

Destino:	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar a la persona responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, ed. Rectorado, av. de Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia, lopd@uv.es Para más información respecto al tratamiento se pueden consultar las bases reguladoras de la II Edición de los premios de la Cátedra Unesco-UV a los mejores Trabajos de Tesis relacionado con los estudios para la Paz, la Interculturalidad y la Sostenibilidad	

 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
---	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y apellidos			
Dirección			
Correo Electrónico		Teléfono	
Título del TFG/TFM: Nombre y apellidos del tutor/a del TFG/TFM: Fecha de defensa: Calificación:			

Fecha y firma

Destinación:
Cátedra Unesco
A/A Director de la cátedra

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar a la persona responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, ed. Rectorado, av. de Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia, lop@uv.es Para más información respecto al tratamiento se pueden consultar las bases reguladoras de la II Edición de los premios de la Cátedra Unesco-UV a los mejores Trabajos de Tesis relacionado con los estudios para la Paz, la Interculturalidad y la Sostenibilidad	

 VNIVERSITAT ID VALÈNCIA		ANEXO III			Exp.
DATOS DEL SOLICITANTE					
NIF/NIE/PAS	NOMBRE		APELLIDOS		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PAÍS	
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD					
La persona que suscribe, declara responsablemente: - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.					
AUTORIZACIONES					
Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto ☐ Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ☐ Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.					

Firma de la persona solicitante	En València, a .
---------------------------------	---